

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 26:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada con la entrega de la vivienda)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
KENEDY HERNANDEZ PARADA	R-2017-009776	E-2017-014076	EL DOCUMENTO RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO NO SE PUDO ENTREGAR AL PETICIONARIO, TODAVEZ QUE NO REPORTÓ DIRECCIÓN FÍSICA NI DE CORREO ELECTRÓNICO PARA REMITIR LA EL MISMO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaría General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a su comunicación, donde solicita la entrega de su vivienda sin tantas vacilaciones, talanqueras o trampas, esta entidad le manifiesta lo siguiente:

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el **"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"**.

El desarrollo de este programa, se llevará a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales deberán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
- El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
- Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación.

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios del departamento de Norte de Santander, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO – COMFENALCO SANTANDER.

De acuerdo con lo anterior, me permito informarle que usted se encuentra inscrita en el proyecto denominado Urbanización Villas de San Miguel del municipio de Cucutilla departamento de Norte de Santander, el cual se encuentra en ejecución.

Así las cosas, el Operador Zonal Comfenalco Santander se pondrá en contacto con usted para definir la fecha de la entrega de la vivienda, una vez se termine el proyecto.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Elaboró: Leonardo Rodríguez Ospina

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 – 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 11 de agosto de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma: 
Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 